

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO**

Código: G3-

FT001

Versión: 1

Página 1 de 1

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:

23/10/2017

Contrato No:	438	Fecha de contrato:	06/10/2017			Nombre de Contratista	GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD SIMPLIFICADA - GRUPO ASD S.A.S			
No. de factura o documento equivalente:	20234	Contrato con adición (marque con una X)	SI	X	NO	NIT / C.C contratista:	860.510.031-7			
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	2			Periodo a pagar:	DE:	11/10/2017	A:	12/10/2017

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

**\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Segundo pago equivalente al 25% del valor total al momento de entrega de informe preliminar de viaticos aprobado prueba Ascenso Patrulleros.

**ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:**

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
PRMV04	Policía Nacional	183.074.779
<b>Tipo de moneda</b>	<b>Pesos colombianos</b>	<b>Total (valor a Pagar)</b>
		<b>183.074.779</b>

\*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR:</b>	MERY HELEN ARIAS
<b>FIRMA:</b>	MERY HELEN ARIAS
<b>CARGO:</b>	Subdirectora de Aplicación de Instrumentos

Recibi-  
Etiana  
3:07  
26-10-17

Abastecimiento  
Recibo anticipado  
Trámite 180/17

Recibi-  
3:07  
26-10-17

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 438 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS GRUPO ASD S.A.S,</b>		<b>C.C. / C.E. No.:</b>	N.I.T.860.510.031-7	
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	11/10/2017	<b>Hasta</b>	12/10/2017	<b>INFORME No.:</b> 2

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	438	<b>Fecha de inicio</b>	11/10/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<p><b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula 1, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación del servicio para la operación, organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de prueba Ascenso Patrulleros 2017, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas y demás detalles del presente Proceso de Contratación como de alcance de su objeto, se encuentran incluidos en los documentos del proceso de habilitación previa, solicitud de oferta y en el anexo técnico, los cuales hacen parte integral del presente contrato."</p>					
<p><b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula 6 del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$736.978.341) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista</p>			<p><b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor de la factura No. 20234 de fecha 12/10/17 por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 183.074.779), IVA INCLUIDO, corresponde al segundo pago equivalente al 25% del valor de la prueba Ascenso Patrulleros.</p>		

<p><b>SALDO DEL CONTRATO:</b></p> <p><b>VIGENCIA 2017:</b> SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$736.978.341) incluido IVA</p> <p><b>Adición 1 del 20 de octubre de 2017:</b> NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$92.024.809).</p> <p>Total: OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$829.003.150)</p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la Cláusula novena del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta la fecha final para la publicación de resultados, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b></p>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 6 de <b>OCTUBRE</b> de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 11 de <b>OCTUBRE</b> de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 438.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Adición 1 del 20 de octubre de 2017:</b> NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 92.024.809). OBJETO: En calidad de supervisora del contrato 438 de 2017 y con el fin de dar cubrimiento a la aplicación de la ascenso patrulleros, se hace necesario adicionar el contrato del asunto, tomando en consideración que al momento de suscripción del contrato de logística de aplicación se había definido un número de participantes en la prueba por arte de la Policía Nacional, sin embargo y debido al incremento del número de personas que participarán en la prueba, según lo establecido en la adición No.1 al contrato suscrito entre el Icfes y la Policía Nacional, como consecuencia de lo anterior se incrementarán el número de salones requeridos para atender la prueba, lo cual modifica la logística de aplicación que ya se había contratado por parte</li> </ul> </li> </ul>

del Icfes, con el fin de lograr la cobertura de la totalidad de la población objetivo a través de la logística de aplicación, se hace necesario adicionar el contrato No. 438 de 2017 cuyo objeto es Prestación del servicio de para la operación, organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de prueba Ascenso Patrulleros 2017

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido por la cláusula 7 del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la forma de pago que a continuación se señala:

pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la prueba, al momento de la aprobación por parte del Icfes al cronograma de actividades de la prueba.
2. Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la prueba, al momento de la entrega preliminar de gastos de viaje y transporte de la prueba, y éste sea aprobado por el supervisor del Icfes
3. Un tercer pago equivalente al veinticinco (25%) del valor de la prueba, al momento de la entrega definitiva de gastos de viaje y transporte de la prueba, y que éste informe sea aprobado por el Icfes.
4. Un cuarto pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la prueba, al momento de la entrega del Informe ejecutivo de la aplicación.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
20233	12/10/2017	Primer pago equivalente al 20 % del valor de la prueba Ascenso Patrulleros	\$ 146.459.822
20234	12/10/2017	Segundo pago equivalente al 25 % del valor de la prueba Ascenso Patrulleros	\$ 183.074.779

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

<b>TOTAL</b>										\$ 329.534.601			
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	X	X											

#### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.	100 %
2	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	100 %
3	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	100 %
4	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	100 %
5	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	100 %
6	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	100 %
7	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.	100 %
8	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	100 %
9	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	100 %
10	Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	100 %

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

11	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.	100 %
12	Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	100 %
13	Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	100 %
14	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	100 %

#### 5. PRODUCTOS ENTREGADOS

1.	Cronograma de actividades
2.	Informe preliminar de gastos de viaje y transportes de la prueba.

#### 6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor MERY HELEN ARIAS acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MERY HELEN ARIAS, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

#### 7. OBSERVACIONES

*(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)*

Se realiza un comité por semana para el seguimiento de las actividades definidas en los cronogramas por aplicación.

Continuamente se manejan temas de base como son:

- ✓ Compromisos anteriores



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

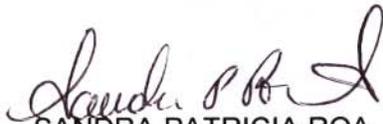
Código: G3.2.F09

Versión: 1

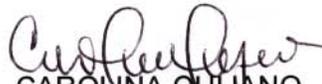
- ✓ Seguimiento a cronograma de trabajo
- ✓ Informes de actividades (Reuniones, pruebas, campañas, entre otras)

A la fecha se han realizado los comités programados al contrato No. 438 de 2017, con sus respectivas actas, las cuales reposan en la carpeta de seguimiento contractual.

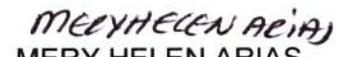
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(23)** de **(OCTUBRE)** de **(2017)**

  
SANDRA PATRICIA ROA

Elaboró

  
CAROLINA QUIJANO

Revisó

  
MERY HELEN ARIAS

Aprobó

# GRUPO ASD®

BUSINESS  
PROCESS  
OUTSOURCING  
INFORMATION  
TECHNOLOGY  
OUTSOURCING

Destino: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES



No. 20172101170882

Fecha Radicado: 2017-10-13 12:13:53

Anexos: ANEXA 1 CD



Bogotá D.C., octubre 12 de 2017

Señor.

**GIOVANY BABATIVA**

Director de Producción y Operaciones

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN – ICFES

Ciudad

**Referencia:** Radicación Factura Segundo Pago (25%) N° 20234 Prueba Ascenso Patrulleros.2017.

Respetado Señor Babativa:

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar factura segundo pago (25%) número 20234 concerniente a la Prueba Ascenso Patrulleros 2017, de conformidad con lo establecido en el Contrato 438 de 2017.

Adicionalmente se adjunta el informe de avance de actividades, preliminar de viáticos aprobado y la certificación en la que se manifiesta que el GRUPO ASD S.A.S se encuentra al día en sus pagos con las obligaciones de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social.

Cordialmente,

**EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA**

Gerente Prueba Ascenso Patrulleros

GRUPO ASD S.A.S

Anexo: (i) Factura de venta N° 20234 en un (1) folio, (ii) Informe de avance actividades y preliminar de viáticos aprobado en un (1) medio magnético (iii) Certificación Revisor Fiscal Grupo ASD S.A.S. EN UN (1) folio



SI 009-1



SC 3285-1



# Grupo Asesoría en Sistematización de Datos SAS

CALLE 32 No. 13 - 07 PBX (1) 3402501 / 10 - BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA



BUSINESS  
PROCESS  
OUTSOURCING  
INFORMATION  
TECHNOLOGY  
OUTSOURCING

NIT. 860.510.031 - 7

www.grupoasd.com

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Resolución DDI 010761 30/03/2016 - DIAN 000076 01/12/2016

RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA 304 CÓDIGO CIIU 6311 TARIFA 9,66 X 1000

RESOLUCIÓN DIAN DE FACTURACIÓN No. 320001395851

FECHA 2016/05/02 DESDE 19501 AL 20800

FACTURA DE  
VENTA No. 20234

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE  
"SOMOS AUTORRETENEDORES"  
SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN 00759  
DE ENERO 27 DE 2006

CLIENTE INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - FECHA OCTUBRE 12 DE 2017  
FACTURA :  
NIT : ICFES -  
860.024.301-6  
DIRECCIÓN : CALLE 26 No. 69- 76 EDIF. ELEMENTO TORRE 2 PISO 17 BOGOTÁ  
TELÉFONO : 484 14 10 SR.GIOVANNY BABATIVA

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	1	De acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. 438 de 2017, celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES y el Grupo Asesoría en Sistematización de Datos Sociedad por Acciones Simplificada - Grupo ASD S.A.S.  Cláusula séptima, forma de pago. EL ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la forma de pago que a continuación se señala  Un segundo pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la prueba, al momento de la entrega preliminar de gastos de viaje y transportes de la prueba, y este sea aprobado por el supervisor del Icfes. (ASCENSO PATRULLEROS)  Costo Salón/Sesión: \$327.677 Cantidad Salones/Sesión 1.878	153.844.352,00	153.844.352,00
SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 88/100 M/CTE			<b>SUBTOTAL</b>	153.844.352,00
NOTA: FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 053 - 011089-47 A NOMBRE DE GRUPO ASD S.A.S.			IVA 19%	29.230.426,88
			<b>TOTAL \$</b>	<b>183.074.778,88</b>

RECIBI DE CONFORMIDAD

FIRMA AUTORIZADA

A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA, SE CAUSARAN INTERESES DE MORA POR CADA DÍA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 884 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES POR INCUMPLIMIENTO EN SU PAGO, ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 071 Y S.S. 772 - 774 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO

NOMBRE / SELLO / C.C. / NIT

FACTURACIÓN

Fecha de recibido

Bogotá, 13 de octubre de 2017.

### CERTIFICACIÓN

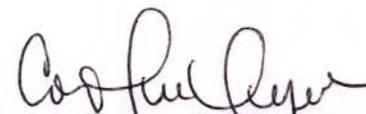
Atentamente nos permitimos certificar que la empresa GRUPO ASD S.A.S realizó la entrega del Cronograma de la prueba ASCENSO PATRULLEROS, requerido para realizar el segundo pago de la aplicación de acuerdo con el contrato de prestación de servicios 438 – 2017 suscrito con el ICFES, equivalente al 25% del total calculado equivalente al dato según la proyección para 2017 de acuerdo a los datos verificados con la oferta económica.

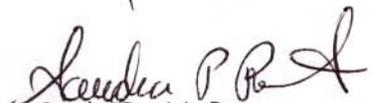
El documento fue radicado con oficio en la ventanilla de correspondencia del ICFES con el radicado 20172101170882 del 13 de octubre de 2017.

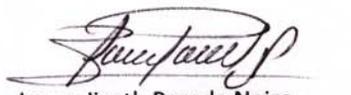
Una vez revisado el documento se certifica que contiene la información requerida de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos; y los valores corresponden según lo registrado en la factura de venta número 20234.

Atentamente,

  
Omar Alberto Rodríguez  
Subdirección de Aplicación de  
Instrumentos

  
Carolina Quijano Chacón  
Subdirección de Aplicación de  
Instrumentos

  
Sandra Patricia Roa  
Subdirección de Aplicación de  
Instrumentos

  
Laura Jizeth Parada Neira  
Subdirección de Aplicación de  
Instrumentos

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**



**Russell Bedford Colombia**  
**Audidores – Consultores**

Avenida 19 N° 118 - 30 Ofic: 508  
Bogotá, Colombia  
Country Code: 57  
T: (1) 629 - 3891  
F: (1) 629 - 7904  
E: sercliente@russellbedford.com.co  
W: www.russellbedford.com.co

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, **GERMAN ANDRES NAVARRO CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.692, actuando en mi calidad de Revisor Fiscal, de la Sociedad **GRUPO ASD SAS**, identificada con el NIT No.860.510.031-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que la misma se encuentra al día en sus pagos con la obligaciones de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; de igual forma dando cumplimiento a toda obligación laboral, salarial y prestaciones por parte de la Empresa, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha.

De igual forma certifico que desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTA, D.C., por lo tanto NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá.

Para constancia se firma en BOGOTA, D.C., a los cinco (5) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

---

**German Andres Navarro Cubillos**  
**Revisor Fiscal**  
**TP - 184718-T**  
**Miembro de Russell Bedford Colombia S.A.S.S**